



**PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA,
ARTE Y DISEÑO DEL CAMPUS GUANAJUATO PARA EL PERÍODO
DEL 15 DE ENERO DE 2026 AL 14 DE ENERO DE 2030**

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y PROCEDIMIENTO
DE CONSULTA DE LA OPINIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

El Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, mediante el acuerdo G-CDAAD2025-E13-02 de su decimotercera sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2025, informa que, para el proceso de designación de la persona titular de la Dirección del Departamento de Diseño de la División de Arquitectura, Arte y Diseño para el periodo del 15 de enero del 2026 al 14 de enero del 2030, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75, fracciones I y III del Estatuto Orgánico, de la Universidad de Guanajuato, el procedimiento de recepción de la opinión de la comunidad universitaria se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

PRIMERO. El proceso de designación y el procedimiento de consulta de la opinión de la comunidad universitaria del Departamento de Diseño, de conformidad con la fracción III del artículo 75 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, se desarrollarán atendiendo a los principios fundamentales de libertad, equidad, pluralidad, imparcialidad, respeto y participación, inherentes a la vida universitaria; garantizando en todo momento el orden, la equidad, el respeto y la libre expresión, necesarias para su desarrollo.

Así mismo, la participación de las personas candidatas y de la comunidad universitaria deberá regirse por los valores institucionales y el Código de Ética de la Universidad de Guanajuato.

SEGUNDO. La comunidad universitaria del Departamento de Diseño podrá expresar su opinión mediante los mecanismos que para tal fin se dispongan, sobre: a) el perfil de la candidata o candidato, b) su plan de trabajo para el Departamento de Diseño acorde con el Plan de Desarrollo Institucional, el Modelo Educativo y el Plan de Desarrollo de la División correspondiente, c) su conocimiento de la realidad institucional y; d) su capacidad para conducir la entidad académica.

TERCERO. La comunidad universitaria del Departamento de Diseño podrá consultar los planes de trabajo para el Departamento y los perfiles de las personas candidatas en la página web (www.daad.ugto.mx) una vez que el Pleno del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño defina quiénes son considerados candidatas o candidatos.

CUARTO. La Comisión Especial tomará en cuenta las opiniones de la comunidad universitaria del Departamento de Diseño que se reciban entre el 24 al 27 del mes de noviembre de 2025. Dichas opiniones servirán para que la Comisión Especial elabore un informe que presentará al pleno del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño.

QUINTO. Las candidatas o candidatos harán la presentación de sus respectivos planes de trabajo de manera presencial, ante la comunidad del Departamento de Diseño y tendrán hasta 20 minutos cada uno para presentarlo el día 24 del mes de noviembre de 2025 en el auditorio del Departamento de Diseño.

SEXTO. La comunidad universitaria del Departamento de Diseño podrá expresar su opinión sobre el plan de trabajo presentado por las personas candidatas y su perfil, mediante el formulario que será difundido para tal fin. El formulario sólo podrá responderse por una ocasión y será necesario proporcionar el correo electrónico institucional de la persona que emita su opinión.

Adicionalmente, durante el lapso de consulta de opinión se habilitará un enlace a fin de que la comunidad podrá realizar preguntas específicas a las personas candidatas, quienes responderán directamente al correo electrónico de la persona interesada, enviando copia de dicha respuesta al correo de la secretaría académica (sacademica.daad.cgto@ugto.mx)

SÉPTIMO. Además, la Comisión Especial recibirá las opiniones que la comunidad universitaria del Departamento de Diseño exprese, mediante el siguiente mecanismo:

- a) Por correo electrónico: Mediante un archivo en formato PDF o en cualquier otro, en el cual su contenido no pueda ser modificado y deberá contener el nombre completo de quien emita la opinión; su número de estudiante o de empleado, según corresponda; así como su firma.

Atentamente,
“La verdad os hará libres”

Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño